



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 169 DE 19
(8961 9 19100)

Por el cual se causan algunas novedades en el Almacén Municipal de Productos Agrícolas.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir del 1o. de los corrientes trasládase el siguiente personal de empleados de la Sala de ventas No. 1 del Almacén Municipal de Productos Agrícolas, a la Sala de ventas No. 2

- A) Al señor JOSE VICENTE QUINTERO, Facturador Jefe de Ventas.
- B) Al señor ARISTOBULO CARREÑO, Despachador.-

Art. 2o.- Créase el cargo de Taquillero del Almacén Municipal de Productos Agrícolas en la Sala de Ventas No. 2 " San Mateo ", - con asignación mensual de \$ 150.00.-

Art. 3o.- Nómbrase a partir del primero de los corrientes, al señor ALONSO AMOROCHO DEL CAMPO para desempeñar el cargo de Taquillero de la Sala de Ventas No. 2 " San Mateo".-

Art. 4o. Créanse los siguientes cargos en la Sala de ventas No. 3 "San Alonso " del Almacén Municipal de Productos Agrícolas, con las siguientes asignaciones,

- A) Un Facturador Jefe de Ventas, con asignación mensual de \$ 180.00.-
- B) Una Taquillera, con sueldo mensual de \$ 150.00.-
- C) Un Despachador, con asignación mensual de \$ 120.00 .-

Art. 5o.- Nómbrase con retroactividad al 1o. de los corrientes, el siguiente personal de empleados para que presten sus servicios en la Sala de ventas No. 3 " San Alonso ", del Almacén Municipal de Productos Agrícolas:

Al señor JUAN CARREÑO, para desempeñar el cargo de Facurador Jefe de Ventas.-

A la señorita ANTONIA ANGULO, para ocupar el cargo de Despachadora.-

A la señora MYRIAM DE JAIMES, para desempeñar el cargo de Taquillera.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT - 9 1958

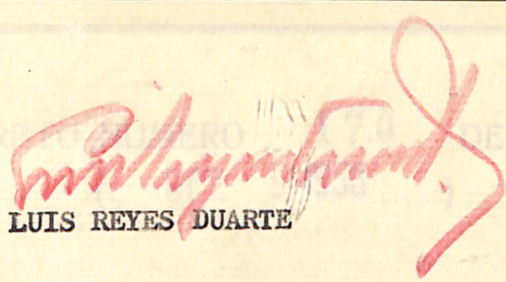
El Alcalde,

Jorge Orduz Ardila.



264
109

Secretario,


LUIS REYES DUARTE

Por el cual se abren créditos para el presupuesto general de la vigencia en curso.

EL ALCALDE DE SUZARABACA,
en uso de sus atribuciones legales, y de las excepcionales de que está investido por Ministerio de la Ley, y

cga.

Considerando:

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se ve perturbado con el establecimiento de algunas contravenciones al presupuesto de gastos de la vigencia en curso.

Que se va a incrementar algunas partidas del presupuesto con el objeto de atender a la buena marcha de la Administración Municipal, y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo 27 de 1956, el Consejo de Gobierno Municipal ha aprobado el proyecto de decreto.

Por tanto:

Artículo 1º Establecer algunas contravenciones al presupuesto de la vigencia en curso.

PARTE PRIMERA
DISPOSICIONES PARA LOS ANTECEDENTES
CAPÍTULO I
ARTÍCULO 1º

Artículo 2º El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 1º de agosto de 1958.

Artículo 3º El presente decreto es obligatorio para todos los funcionarios y empleados de la Administración Municipal.

PARTE SEGUNDA
DISPOSICIONES PARA LOS ANTECEDENTES
CAPÍTULO II
ARTÍCULO 1º

Artículo 2º El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 1º de agosto de 1958.

Artículo 3º El presente decreto es obligatorio para todos los funcionarios y empleados de la Administración Municipal.